



Servicio de Salud

Viña del Mar-Quillota

Int. N° 611 del 02-08-2018

(AVI)

5764

RESOLUCION EXENTA N°

VIÑA DEL MAR

- 7 AGO. 2018

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo dispuesto en el DFL N°29 (hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la administración del estado. Las facultades que a la suscrita otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el diario oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2018 ambos del Ministerio de Salud.

• **CONSIDERANDO:**

1. La necesidad del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, de dar cumplimiento a los objetivos que ha implicado la Reforma del sector salud, Cuyos principios orientadores apuntar a la equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios.

2. Que, dentro de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, éste ha impulsado el **Programa de Asistencia Ventilatoria Invasiva Domiciliaria en personas menores de 20 años (AVI)** en Atención Primaria de Salud.
3. Que dentro el Ministerio de Salud, Ha dictado la Resolución Exenta N° 1413, de fecha 20 de diciembre de 2016, por la cual se aprobó el "**Programa de Asistencia Ventilatoria Invasiva Domiciliaria en personas menores de 20 años (AVI)**": Protocolo de Ventilación Mecánica Invasiva en Atención Primaria de Salud".
4. Que por Ord. C73 N° 543 del 06 febrero de 2018, del Ministerio de Salud, informo recursos del **Programa de Asistencia Ventilatoria Invasiva Domiciliaria en personas menores de 20 años (AVI)** en Atención Primaria en Salud.

RESUELVO:

1. **RESGUARDESE** a requerimiento de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, por el Subdepartamento de Finanzas de este Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, asignase al SUBTITULO 22 los recursos financieros equivalentes a la suma de **\$373.745.000.- (trescientos setenta y tres millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos.)** para ejecutar las estrategias, metas y objetivos propios del denominado "**Programa de Asistencia Ventilatoria Invasiva Domiciliaria en personas menores de 20 años (AVI)**" correspondientes al año 2018 y según sean distribuidos oportunamente por la Dirección de Atención Primaria de este Servicio de Salud.
2. **ESTABLÉCESE**, que el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota velará por la correcta utilización de los fondos señalados en el numeral anterior a través del Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.



ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
DR. LEONARDO REYES VILLAGRA
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

DR.LRV/EU.CHB/DR.FAB/CA.GFT/gft.

DISTRIBUCION:

- Municipalidad
- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

A large, stylized blue signature.

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA